



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

## JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 DE GRANADA

Avda del Sur 5 2ª planta Edificio Judicial La Caleta

Tlf.: 958059209/07 662979214 Fax: 958028659

N.I.G: 1808743P20140010571

**CAUSA Nº: 226/2015**

### **Ejecutoria:**

Negociado: CO

Juzgado de procedencia: JUZGADO DE INSTRUCCION Nº4 DE GRANADA

Procedimiento origen: Pro.A. 45/2015

Hecho: INJURIAS CALUMNIAS, INJURIAS, CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Contra: JESUS ANTONIO CABEZON TOLEDO

Procurador/a: Sr./a. MARIA DE LOS ANGELES BARRIONUEVO GOMEZ

Abogado/a: Sr./a. JOSE BERNARDO MUÑOZ HERNANDEZ

Acusación Particular: JUAN MANUEL DURÁ SOLER Y ANA GARCÍA MORENO

Procurador/a: PABLO ALAMEDA GALLARDO

Abogado/a: CELIA MONTIEL RUIZ

### **TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ENTRE PARTES DEL JUICIO ORAL Nº 226/15.- 09/05/2016**

Comparece la Letrada de la Acusación Particular D.º CELIA MONTIEL RUIZ colegiada nº 53.209 de Madrid así como el Letrado D. JOSE BERNARDO MUÑOZ HERNANDEZ colegiado nº 1888 de Granada y manifiestan:

Acuerdo alcanzado:

- 1) Que D. Jesús Cabezón Toledo siente si ha causado algún perjuicio y que se hayan interpretado en forma calumniosa/injuriosa sus palabras, pues no era su intención admitiendo el reconocido prestigio del Sr. Durá Soler y la Sr. García Moreno.
- 2) Reconoce que la titularidad/propiedad del afijo Dugar de baladrar es del Sr. Durá y de la Sr. García.
- 3) Respecto al perro apodo es Digger ( OWENSTAFF DUKE OF DUGAR) el Sr. Cabezón tiene su uso y disfrute de por vida y siendo el pedigree y derechos de cria y reproducción y propiedad del Sr. Durá. Que no habrá más cruces con ese perro.

Este acuerdo se publicará en inglés y español en el blog y facebook del Sr. Cabezón Toledo en el día de hoy.

De todo lo cual extendiendo la presente que firman conmigo los comparecientes, de lo que Doy fe.

61.53209